



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 23 de julio de 2021.

Siendo las **09:10** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. ALBERTO RECIO MAYORAL.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

SECRETARIO:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2021.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO. EXPTE. C/048/CON/2021-044.**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-142N.**
- 4. LECTURA DE INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. EXPTE: C/050/CON/2021-008.**
- 5. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA EJERCICIO DE ACCIONES, DEFENSA Y ASESORAMIENTO, EN EL ORDEN PENAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-040 SARA.**
- 6. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO MIXTO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, PARARRAYOS, ANTENAS Y BATERIAS DE CONDENSADORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C048/CON/2020-159N.**



1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2021.

- En sesión no pública

Examinada el acta de la sesión celebrada con fecha 18 de junio de 2021, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TASACIONES EN LOS VALORES DEL SUELO. EXPTE. C/048/CON/2021-044.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **siete** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 20 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Examinada la documentación aportada por los siete licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico único.

1.- ASSET MANAGEMENT 2000 SL.:

Esta mercantil aporta los siguientes archivos electrónicos:

“ANEXO 1 DECLARACION RESPONSABLE”

“ANEXO II OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES”

En el último de ellos, se contiene la documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula.

*Sobre este particular, si bien es cierto que, en la Clausula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado B, bajo el título “**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES**”, se especifica claramente que la oferta económica habrá de presentarse redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO II y junto a esta, se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio; es necesario tener en cuenta la doctrina seguida por la Mesa de Contratación hasta el momento (vid. Acta nº 33 de la sesión celebrada el 21 de agosto de 2019, Acta nº 17 de la sesión del día 9 de octubre 2020, Acta nº 4 de 5 de febrero de 2021 y Acta nº 15 de 11 de mayo de 2021) por la cual, el hecho de haber incluido la oferta económica y otros criterios valorables mediante la aplicación de fórmula, en este momento procedimental*



Ayuntamiento de Móstoles

(apertura del sobre o archivo electrónico nº 1), puede entenderse que, aun suponiendo la existencia de una irregularidad en el procedimiento, ésta no puede considerarse invalidante o determinante de anulación del mismo, en tanto que no puede comprenderse menoscabada la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores. Ello unido al hecho de que no se han establecido criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, lo que implica que los principios de objetividad e igualdad de trato eludidos, en ningún caso pueden considerarse afectados. En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución nº 105/2019, de 20 de marzo, cuando dice que "...no se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, por lo que la vulneración del secreto de las ofertas en el presente caso no afecta al principio de transparencia y objetividad, ya que el conocimiento por el órgano de contratación de algunos de los criterios sometidos a fórmulas matemáticas que debería estar incluidos en el sobre nº 2, con carácter previo a su apertura, no otorga la más mínima discrecionalidad o posibilidad de manipulación en la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, al tratarse de criterios objetivos que resultan de una simple operación matemática".

Con independencia de este extremo y, a la vista de la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, ha de entenderse la misma como INCOMPLETA.

Deberá aportar conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP la siguiente documentación:

" 6º) Reseña de una dirección de correo electrónico junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso, de notificaciones."

2.- EUROVALORACIONES SA: Documentación COMPLETA.

3.- GESVALT SOCIEDAD DE TASACION SA. Documentación COMPLETA.

4.- INSTITUTO DE VALORACIONES SA: Documentación INCOMPLETA.

Deberá aportar conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP la siguiente documentación:

" 6º) Reseña de una dirección de correo electrónico junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso, de notificaciones."

5.- TASACIONES HIPOTECARIAS SA. Documentación COMPLETA

6.- VALORACIONES MEDITERRANEO SA. Documentación COMPLETA

7.- VALTEC SA. Documentación COMPLETA

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las entidades **EUROVALORACIONES, S.A., GESVALT SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A., TASACIONES HIPOTECARIAS, S.A., VALORACIONES MEDITERRANEO, S.A. y VALTEC, S.A.**; igualmente **acuerdan requerir** a las entidades **ASSET MANAGEMENT 2000 ,S.L. e INSTITUTO DE VALORACIONES, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.



2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-142N.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa y documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) de cuatro licitantes que a continuación se relacionan:

- 1. PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. (LOTE 1 Y 2)**
- 2. PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A. (LOTE 1)**
- 3. PIROTECNIA VULCANO, S.L. (LOTE 1 Y 2)**
- 4. F.A. DEL MEDITERRANEO, S.L.U. (LOTE 1 Y 2)**

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación administrativa y documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) al Departamento de Contratación y a la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, para su estudio y emisión de informes al respecto.

4. LECTURA DE INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. EXPTE. C/050/CON/2021-008.

- En sesión no pública



Ayuntamiento de Móstoles

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, que el asunto quede sobre la mesa, a la espera de que se evacúe nuevo informe, por parte del Servicio Promotor, corrigiendo los errores de cálculo detectados.

4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA EJERCICIO DE ACCIONES, DEFENSA Y ASESORAMIENTO, EN EL ORDEN PENAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-040 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico, referido a la documentación presentada por las ocho entidades, cuyas proposiciones fueron admitidas en el presente procedimiento, en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) emitido con fecha 2 de julio de 2021, por letrado de la Asesoría Jurídica, cuyo resumen es el siguiente;

“(…)

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A la hora de valorar se usarán como referencia los requerimientos realizados en los pliegos del contrato, como, por ejemplo:

- *Plazo de envío de los documentos del juzgado*
- *Diez días para la emisión de informes*
- *Modos de acceso a los expedientes generados*
- *Emisión de informe bimestral de actividad*
- *Facturación en 30 días desde la prestación del servicio*
- *Notificación de autos y sentencias en el máximo de 3 días*

En todos ellos se comprobará el ajuste a las especificaciones de presentación de las memorias, especialmente al número máximo de hojas valorable.

Se valorará también el formato y claridad expositiva que permitan conocer indubitadamente los compromisos adquiridos con la ejecución del contrato.

En atención a lo prescrito en los pliegos, la valoración de las memorias se ha realizado atendiendo a los siguientes aspectos:

Objeto a valorar: Memoria técnica

Puntos máximos: 14

Criterios: se valora teniendo en cuenta un equilibrio entre los siguientes aspectos:

1. Trabajos a realizar:



Ayuntamiento de Móstoles

- a. *Conocimiento del objeto del contrato: conocimiento del derecho penal y su aplicación a las entidades locales.*
 - b. *Metodología y sistemas de trabajo: enfocado al método de trabajo interno para estudiar el caso, establecer la estrategia y comunicar y determinar dicha estrategia con el municipio. También valorarán los medios materiales para llevarlo a cabo.*
 - c. *Plazos: detalle de los plazos para la comunicación de la información y emisión de los informes procedentes tanto en labor procesal como consultiva.*
- 2. Titulaciones académicas y profesionales:** *detalle de las titulaciones y su adecuación al objeto del contrato como es el Derecho Penal.*

Objeto a valorar: *Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo*
Puntos máximos: 14

Criterios: *se valora teniendo en cuenta un equilibrio entre los siguientes aspectos:*

- 1. Equipo:**
 - a. *Organigrama: Descripción de la estructura del equipo y sus relaciones*
 - b. *Funcionalidad: Descripción del reparto de funciones entre los distintos miembros*
- 2. Relación entre el licitador y el Ayuntamiento de Móstoles:** *descripción de los medios a disposición del Ayuntamiento para realizar las comunicaciones y detalle de los mismos (medios de comunicación, medios materiales, horarios de atención, periodicidad de reuniones, informes de seguimiento...)*

Objeto a valorar: *Mejoras*
Puntos máximos: 7

Criterios: *sólo se valoran como mejoras aquellas actuaciones que estén cuantificadas en los pliegos y por tanto sea posible su comparación como mejora, y aquellas actuaciones que complementan las actividades objeto del contrato.*

El resto normalmente serán actuaciones que estarán valoradas en los apartados anteriores, como la metodología de trabajo o las relaciones entre el Ayuntamiento y el contratista.

Por otro lado, al no seguir todas las memorias una misma organización ni determinar los pliegos su estructura, se han valorado como mejoras aquellas actuaciones, que, aun no estando expresamente señaladas como tales en la memoria, suponen una mejora de aspectos cuantificados en los pliegos de prescripciones técnicas. Concretamente las de reducción del plazo de 10 días para la emisión de informes, la emisión de informes bimestrales de seguimiento y la notificación de autos y sentencias en el máximo de 3 días.

3.- PROPOSICIONES VALORADAS.

En el expediente administrativo se incluyen para su valoración las memorias de los siguientes licitadores:

1. *DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL*
2. *LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L.*
3. *G CUETO LEGAL S.L.*
4. *BROSETA ABOGADOS SLP*
5. *MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP*
6. *AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.*
7. *AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.*



8. BUFETE CASADELEY, S.L.U.

4.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1.- Análisis de la propuesta realizada por la empresa DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (en adelante Despacho Lista:

(...)

Por lo tanto, la valoración otorgada al Despacho Lista es la siguiente:

| Criterio | Puntuación |
|--|-------------------|
| Memoria técnica | 9 |
| Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo | 10 |
| Mejoras | 5 |
| TOTAL | 24 |

4.2.- Análisis de la propuesta realizada por la empresa LANDWELL PRICE WATERHOUSE COOPERS TAX & LEGAL SERVICES S.L. (en adelante PwC)

(...)

Por lo tanto, la valoración otorgada a PwC es la siguiente:

| Criterio | Puntuación |
|--|-------------------|
| Memoria técnica | 5 |
| Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo | 4 |
| Mejoras | 1 |
| TOTAL | 10 |

4.3.- Análisis de la propuesta realizada por la empresa G CUETO LEGAL S.L. (en adelante GC Legal)

(...)

Por lo tanto, la valoración otorgada a GC Legal es la siguiente:

| Criterio | Puntuación |
|--|-------------------|
| Memoria técnica | 10 |
| Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo | 9 |
| Mejoras | 2 |
| TOTAL | 21 |



4.4.- Análisis de la propuesta realizada por la empresa BROSETA ABOGADOS SLP (en adelante Broseta)

(...)

Por lo tanto, la valoración otorgada al Broseta es la siguiente:

| <i>Criterio</i> | <i>Puntuación</i> |
|---|-------------------|
| <i>Memoria técnica</i> | 8 |
| <i>Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo</i> | 4 |
| <i>Mejoras</i> | 1 |
| <i>TOTAL</i> | 13 |

4.5.- Análisis de la propuesta realizada por la empresa MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP (en adelante Molins)

(...)

Por lo tanto, la valoración otorgada al Molins es la siguiente:

| Criterio | Puntuación |
|---|-------------------|
| <i>Memoria técnica</i> | 13 |
| <i>Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo</i> | 12 |
| <i>Mejoras</i> | 4 |
| <i>TOTAL</i> | 29 |

4.6.- Análisis de la propuesta realizada por la empresa AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L. (en adelante AGM)

(...)

Por lo tanto, la valoración otorgada a AGM es la siguiente:

| Criterio | Puntuación |
|---|-------------------|
| <i>Memoria técnica</i> | 4 |
| <i>Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo</i> | 6 |
| <i>Mejoras</i> | 0 |
| <i>TOTAL</i> | 10 |



4.7.- Análisis de la propuesta realizada por la empresa AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P. (en adelante Auren)

(...)

Por lo tanto, la valoración otorgada a Auren es la siguiente:

| Criterio | Puntuación |
|--|-------------------|
| Memoria técnica | 5 |
| Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo | 8 |
| Mejoras | 3 |
| TOTAL | 16 |

4.8.- Análisis de la propuesta realizada por la empresa BUFETE CASADELEY, S.L.U. (en adelante el Bufete)

(...)

Por lo tanto, la valoración otorgada al Bufete Casadeley es la siguiente:

| Criterio | Puntuación |
|--|-------------------|
| Memoria técnica | 8 |
| Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo | 9 |
| Mejoras | 3 |
| TOTAL | 20 |

5.- RESUMEN DE VALORACIONES.

Analizadas las memorias presentadas y evaluadas según los criterios de valor enunciados en el presente informe, la puntuación obtenida por cada una de las empresas se resume en la siguiente tabla:

| Licitador | Memoria Técnica (máx. 14 puntos) | Organización de los equipos de trabajo y programa de trabajo (máx. 14 puntos) | Mejoras (máx. 4 puntos) | TOTAL |
|--|---|--|--------------------------------|--------------|
| DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL | 9 | 10 | 5 | 24 |
| LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX | 5 | 4 | 1 | 10 |



Ayuntamiento de Móstoles

| | | | | |
|--|----|----|---|----|
| <i>& LEGAL SERVICES S.L.</i> | | | | |
| <i>G CUETO LEGAL S.L.</i> | 10 | 9 | 2 | 21 |
| <i>BROSETA ABOGADOS SLP</i> | 8 | 4 | 1 | 13 |
| <i>MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP</i> | 13 | 12 | 4 | 29 |
| <i>AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L.</i> | 4 | 6 | 0 | 10 |
| <i>AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P.</i> | 5 | 8 | 3 | 16 |
| <i>BUFETE CASADELEY, S.L.U.</i> | 8 | 9 | 3 | 20 |

La puntuación obtenida en este sobre en orden decreciente es:

1. *MOLINS ADVOCATS DEFENSA PENAL SLP obtiene 29 puntos*
2. *DESPACHO DE LISTA ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL obtiene 24 puntos*
3. *G CUETO LEGAL S.L. obtiene 21 puntos*
4. *BUFETE CASADELEY, S.L.U. obtiene 20 puntos*
5. *AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P. obtiene 16 puntos*
6. *BROSETA ABOGADOS SLP obtiene 13 puntos*
7. *LANDWELL PRICEWATERHOUSECOOPERSTAX & LEGAL SERVICES S.L. obtiene 10 puntos.*
8. *AGM ABOGADOS Y CONSULTORES DE MADRID S.L. obtiene 10 puntos.*

Por tanto, a juicio de la Técnico que suscribe, las propuestas presentadas tienen la valoración anteriormente indicada, según el resultado final de la baremación y sometido a mejor criterio del órgano superior.”

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo.

7. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS, PARARRAYOS, ANTENAS Y BATERIAS DE CONDENSADORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2020-159N.



Ayuntamiento de Móstoles

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), de las seis licitantes admitidas en este procedimiento, emitido por el Arquitecto del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, de fecha 1 de julio de 2021, y cuyo resumen es el siguiente:

“(…)

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A. OFERTA ECONÓMICA (máximo 95 puntos)

1. CANON DE MANTENIMIENTO: De 0 a 80 puntos

(…)

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

Presupuesto base de licitación para dos años: 78.000,00 € (IVA excluido)

Baja media de las ofertas presentadas: 21,845 %

| EMPRESA | Oferta baja Canon mantenimiento |
|--|--|
| HEMAG,S.A. | 38,00 % |
| ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A | 18,70 % |
| B.B.R. INSTALACIONES, S.L | 38,50 % |
| ASESORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A | 24,55 % |
| GREMOBA | 8,52 % |
| IPEJMA SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.L. | 2,80 % |

A la vista de las bajas de las empresas licitadoras el valor medio del porcentaje de baja de las ofertas es del 21,845 %. Por esta razón quedarían fuera de este procedimiento aquellas empresas que superen un porcentaje de baja superior al 31,845 %.

*Por lo tanto, las ofertas económicas presentadas por las empresas **HEMAG, S.A.**, con un 38,00 % de baja y **B.B.R. INSTALACIONES, S.L.**, con un 38,55 % de baja, se consideran anormalmente bajas, a la vista de lo expuesto en los criterios de valoración establecidos en el PCAP, ya que son superiores a 10 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.*

*Con fecha 24 de junio de 2021 se ha solicitado justificación de las ofertas presentadas y condiciones de las misma, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, a las empresas **HEMAG,S.A.** y **B.B.R. INSTALACIONES, S.L.**, dando un plazo máximo de tres días para su remisión.*



Ayuntamiento de Móstoles

Con fecha 29 de junio de 2021 la empresa **HEMAG, S.A.** presenta justificación de su baja señalando que su oferta “se presentó de forma errónea” por lo que les “resulta imposible poder justificar económica y realmente” su propuesta. Por ello se considera que **no queda suficientemente justificada la baja realizada al precio de licitación en su oferta.**

Con fecha 29 de junio de 2021 la empresa **B.B.R. INSTALACIONES, S.L** presenta justificación de su baja señalando en su apartado 4 la estimación de los costes laborales y de vehículos. Respecto a los primeros señalan que el coste/hora de un oficial es de 18,53 € y el de un ayudante de 17,60 € para el primer año. Para los segundos obtienen un coste anual por hora de vehículo de 2,25 €.

En el punto 5 señalan que han reducido la estimación para cubrir los gastos generales a, tan sólo, un 10% con un beneficio industrial del 3% en lugar de los que consideran habitualmente del 13% y el 6% respectivamente.

En el punto 6 estiman en **624 horas anuales** de trabajos para realizar todos los trabajos contemplados en el PPT.

En el punto 7 indican que todos los trabajos se realizarán por “un equipo formado por un oficial de primera y un ayudante, que se desplazará en un vehículo ligero tipo furgoneta”, adjuntando un cuadro de coste/hora en el que suman el coste hora del oficial (14,08 €), el del ayudante (14,83 €) y el del vehículo (2,25 €) y concluyen que, con los gastos generales y el beneficio industrial el coste total por hora es de 35,21 €. **No incluyen en estos costes de vestuario ni los EPIs y tampoco los costes posibles en trabajos nocturnos o en días festivos.**

En el siguiente cuadro establecen un coste de revisiones de preventivo de 21.161,21 € multiplicando al coste total hora (35,21 €) del cuadro anterior **601 horas, cifra que no coincide con las horas estimadas en el punto 6** de su escrito (624 horas). También indican un coste de 1.000,00 € en concepto de suministro de gasoil para grupos electrógenos **sin especificar ni cantidades ni precio por litro.** Para las inspecciones reglamentarias indican un coste anual de 300 € **sin justificar de donde sale esta cifra.** También incluyen unos costes en consumibles y otros gastos **que no especifican.** Del resultado de la suma de estos conceptos obtienen un coste total anual de de 23.984,21 €, cifra coincidente con la baja ofertada por la empresa del 38,50 % de reducción sobre la cuota anual de 39.000,00 €.

Po todo lo señalado anteriormente se considera que **B.B.R. INSTALACIONES, S.L., no ha justificado suficientemente la baja realizada al canon de mantenimiento,** considerándose, por lo tanto, no viable la ejecución de las prestaciones en base a lo exigido en los pliegos de condiciones que rigen en esta licitación. **Por lo tanto se excluye de la valoración a dicha empresa,** quedando la puntuación ofertada del resto de las empresas licitadoras como se indica a continuación.

| EMPRESA | Oferta baja Canon mantenimiento | Puntos obtenidos |
|--|---------------------------------|------------------|
| ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A | 18,70 % | 60,94 |
| ASESORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A | 24,55 % | 80 |
| GREMOBA | 8,52 % | 27,76 |
| IPEJMA SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.L. | 2,80 % | 9,12 |

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTOS: De 0 a 15 puntos

(...)



Ayuntamiento de Móstoles

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 20 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

| EMPRESA | Oferta baja mantenimiento correctivo con presupuesto. | Puntos obtenidos |
|--|--|-------------------------|
| ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A | 6,80 % | 3,09 |
| ASESORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A | 31,55 % | 14,34 |
| GREMOBA | 33,00 % | 15 |
| IPEJMA SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.L. | 2,80 % | 1.27 |

A la vista de las bajas de las empresas el valor medio del porcentaje de baja de las ofertas es del 18,54 %, no encontrándose ninguna de ellas dentro de los valores anormales o desproporcionados.

B. REPINTADO DE GRUPO ELECTRÓGENOS: De 0 a 5 puntos

Se asignará un punto (1) por cada carcasa de grupo electrógeno repintado durante el primer año de vigencia de contrato, máximo de puntos (5). La pintura utilizada será la adecuada y homologada por el fabricante. Los grupos electrógenos a repintar serán designados por los servicios técnicos municipales.

| EMPRESA | Oferta repintado de grupos electrónicos |
|--|--|
| ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A | 5 puntos |
| ASESORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A | 5 puntos |
| GREMOBA | 5 puntos |
| IPEJMA SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.L. | 5 puntos |

| RESUMEN PUNTUACIÓN | | | | |
|--|--------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| | CRITERIO A1 | CRITERIO A2 | CRITERIO B | TOTAL |
| ELDU ELECTROAPLICACIONES S.A | 60,94 | 3,09 | 5 puntos | 69,03 |
| ASESORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A | 80 | 14,34 | 5 puntos | 99,34 |
| GREMOBA | 27,76 | 15 | 5 puntos | 47,76 |
| IPEJMA SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.L. | 9,12 | 1.27 | 5 puntos | 15,39 |



Ayuntamiento de Móstoles

A la vista de lo anterior, la empresa **ASESORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A** ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos, y puesto que se ajusta a los pliegos que rigen la licitación, se propone la adjudicación del contrato a la referida mercantil por **la cantidad de 118.580,000 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 98.000,00 € más un importe de 20.580,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Teniendo en cuenta que en **el precio total de adjudicación del contrato**, según indica el artículo nº5 del PCA habrá de distinguirse entre:

- **Un importe fijo de CANON resultante de aplicar la baja porcentual ofertada por el adjudicatario al importe consignado en el apartado de "Canon".**
- **Un importe máximo de correctivo con presupuesto, coincidente con el consignado en el apartado "mantenimiento correctivo con presupuesto", incrementado en la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado en apartado "Canon" y el ofertado a este respecto por el adjudicatario.**

De esta forma, en la presente contratación el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente igual al del presupuesto total de licitación.

Por lo tanto el **precio de adjudicación para dos años** estará repartido de la forma siguiente:

▪ **CANON DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

PORCENTAJE DE BAJA de 24,55 % APLICABLE AL PRECIO DE CANON:

| | |
|----------------------|--------------------|
| CANON: | 78.000,00 € |
| BAJA de 24,55 %: | 19.149,00 € |
| Resta: | 58.851,00 € |
| IVA: | 12.358,71 € |
| Precio total: | 71.209,71 € |

▪ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PRESUPUESTOS:**

PORCENTAJE DE BAJA de 31,55 % aplicable a todos y cada uno de los precios incluidos en el Cuadro de Precios "Base de Datos de la Construcción" que edita el COAM de Guadalajara de 2018. Las cantidades a certificar para el mantenimiento correctivo con presupuesto serán las realmente ejecutadas y aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales sin superar, en cualquier caso, el máximo establecido de mantenimiento correctivo con presupuesto:

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| Precio de mantenimiento correctivo: | 20.000,00 € |
| BAJA al Canon de 24,55 %: | 19.149,00 € |
| Suma | 39.149,00 € |
| IVA: | 8.221,29 € |
| Precio total: | 47.370,29 € |

Lo que se informa a los efectos oportunos."



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión** de las mercantiles **HEMAG, S.A.** y **B.B.R. INSTALACIONES, S.L.**, como consecuencia de no haber cumplido el criterio descrito en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En segundo lugar, la Mesa de Contratación por unanimidad, **acuerdan**, proponer a la mercantil **ASESORAMIENTO DE USUARIOS DE ENERGÍA, S.A.**, como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa conforme a la proposición ofertada: Porcentaje de baja ofertado sobre precio licitación: 1. Canon de Mantenimiento: 24,55% (veinticuatro con cincuenta y cinco por ciento). 2. Mantenimiento Correctivo con presupuesto: 31,55% (treinta y uno con cincuenta y cinco por ciento). Mejoras al Contrato: Repintado de Grupos Electrónicos 5 unidades el primer año.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:19 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. ALBERTO RECIO MAYORAL.

Fdo. JAVIER VALERO GARCÍA.